

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD DE XALAPA A.C.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**" REPRESENTADA POR EL **DR. CARLOS GARCÍA MÉNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, Y EL **SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL SEGURO SOCIAL DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ**, A TRÁVES DE SU **SECRETARIO GENERAL, LIC. RUBÉN VOLANTÍN JIMÉNEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL SINDICATO**", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**" LAS CUALES SE MANIFIESTAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE SU RECTOR:

- a) Que es una Asociación Civil dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la escritura pública número 1386, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, pasada ante la fe del Lic. Francisco Saucedo Ramírez, titular de la Notaría Pública número 03 de la ciudad de Coatepec, Veracruz, e inscrita bajo el número 56 de la sección V de fecha ocho de diciembre de 1992 del índice del Registro Público de la Propiedad de la ciudad de Xalapa, Veracruz y cuyo objeto es la impartición de la educación en el nivel superior y que está legalmente autorizada para el cumplimiento de sus fines.
- b) Que tiene su domicilio en Kilómetro 2 de la carretera federal Xalapa-Veracruz, número 341, colonia acueducto Ánimas, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, Código postal 91190.
- c) Que es la administradora y operadora de la "UNIVERSIDAD DE XALAPA A.C.", y que cuenta con programas académicos de nivel Licenciatura en modalidad Escolarizada, Vespertina y Sabatina; y de nivel posgrado en Maestrías y Doctorados; con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de las autoridades correspondientes, así como con la capacidad, la experiencia y el personal académico calificado, para programar e impartir diversos planes académicos cuyo estudio no requiere reconocimiento oficial de validez de tipo alguno, así como para revisar y vigilar el cumplimiento de los mismos.
- d) Que el **DR. CARLOS GARCÍA MÉNDEZ** en su carácter de Rector, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este Convenio en representación de la "UNIVERSIDAD DE XALAPA A.C." de conformidad con nombramiento expedido por la Junta de Gobierno de esta institución educativa, el 24 de Agosto del año 2012.
- e) Que para efectos del presente convenio, el designado para la supervisión, realización y operación de cualquier actividad que dimane del presente convenio es el

Mtro. Luis Alberto Montiel Ceballos, en su carácter de Director de Mercadotecnia de la Universidad de Xalapa A.C. y el Dr. Carlos Antonio Vázquez Azuara, en su carácter de Abogado General de la Universidad de Xalapa.

- f) Que resulta de su mayor interés suscribir el presente instrumento, el cual derivará en acciones de mutuo beneficio para ambas partes.

DE "EL SINDICATO" POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO GENERAL, LIC. RUBÉN VOLANTÍN JIMÉNEZ:

- a) Que es una Asociación Sindical Burocrática dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en la Toma de Nota del expediente S-3/2021, de fecha 12 de abril de 2021, emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Poder Judicial del Estado de Veracruz.
- b) Que el Lic. Rubén Volantín Jiménez, en su carácter de Secretario General, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este Convenio en representación del "Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz" de conformidad con la Toma de Nota del expediente S-3/2021 de 12 de abril de 2021, así como de la Cláusula 43 de los Estatutos que rigen a dicha asociación.
- c) Que resulta de su mayor interés suscribir el presente instrumento, el cual derivará en acciones de mutuo beneficio para ambas partes.
- d) Que tiene su domicilio en calle José María Morelos no. 43, Centro, C.P. 91,000, Xalapa, Veracruz.

DECLARAN AMBAS PARTES:

- a) Reconocerse mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la celebración del presente convenio de colaboración y que es su voluntad suscribirlo.

En virtud de las declaraciones que anteceden, las partes que celebran este Instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

El objeto del presente convenio es la colaboración que se establece entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL SINDICATO" en materia de becas.

PRIMERA.- EN MATERIA DE BECAS "LA UNIVERSIDAD" pondrá a la disposición de "EL SINDICATO" un paquete de becas para nivel Licenciatura en modalidad Escolarizada, Vespertina y Sabatina; así como para posgrados en nivel de maestrías y doctorados, como a continuación se detalla:

Licenciaturas	Porcentaje de Beca		Sujeto a las Condiciones:
	Inscripción	Colegiaturas	
Escolarizada	25%	40%	Promedio mayor o igual a 8.5
Escolarizada	25%	30%	Promedio igual o menor a 8.4
Vespertino	25%	40%	Promedio mayor o igual a 8.5
Vespertino	25%	30%	Promedio igual o menor a 8.4
Sabatino	25%	40%	Promedio mayor o igual a 8.5
Sabatino	25%	30%	Promedio igual o menor a 8.4

Posgrados	Porcentaje de Descuento		Sujeto a las Condiciones:
	Inscripción	Colegiaturas	
Maestrías	25%	40%	Promedio mayor o igual a 9.0
	25%	30%	Promedio de 7.0 a 8.9
Doctorados	25%	40%	Promedio mayor o igual a 9.0
	25%	30%	Promedio de 7.0 a 8.9

La oferta educativa con que cuenta "LA UNIVERSIDAD", se detalla en el **Anexo A Y B** del presente Convenio.

Vicerrectoría de educación virtual y mixta

Posgrados	Porcentaje de descuento		Sujeto a las condiciones
	Inscripción	Colegiatura	
Maestría modalidad mixta	25%	40%	Promedio mayor o igual a 9.0
	25%	30%	Promedio de 7.0 a 8.9
Maestría modalidad virtual	25%	40%	Promedio mayor o igual a 9.0
	25%	30%	Promedio de 7.0 a 8.9
Doctorado modalidad mixta	25%	40%	Promedio mayor o igual a 9.0
	25%	30%	Promedio de 7.0 a 8.9
Doctorado modalidad virtual	25%	40%	Promedio mayor o igual a 9.0
	25%	30%	Promedio de 7.0 a 8.9

La oferta educativa con que cuenta "LA UNIVERSIDAD", es detallada en el **Anexo C** del presente Convenio.

SEGUNDA.- "LA UNIVERSIDAD" ofrece las becas mencionadas en la cláusula anterior, a todo el personal de "EL SINDICATO", que presente su correspondiente acreditación. El beneficio de beca podrá mantenerse durante todo el programa académico, siempre y cuando cumpla con los requisitos internos de "LA UNIVERSIDAD". Este beneficio se hace extensivo a los familiares de los integrantes de "EL SINDICATO".

TERCERA.- "EL SINDICATO" deberá respetar los lineamientos institucionales de la beca, dictados por el Reglamento Institucional de "LA UNIVERSIDAD" y que son:

a) Que los pagos se realicen, dentro del día 1 a 5 de cada mes. El retraso en el cumplimiento de esta obligación, genera el derecho para "LA UNIVERSIDAD", de cobrar el importe de las colegiaturas con los recargos respectivos.

b) Las partes están de acuerdo en que el tabulador de costos de inscripción y colegiaturas para Licenciaturas y posgrados en su nivel de Maestrías y Doctorados que se informe al inicio del cuatrimestre o semestre, tendrá vigencia durante todo el ciclo escolar 2022-2023. Costos que se renuevan anualmente.

c) Que los alumnos acreditados reúnan el perfil institucional y/o el antecedente académico para cursar los estudios de posgrado en cualquier momento de haber exhibido la documentación correspondiente debidamente actualizada.

d) Este paquete de becas es solo para **alumnos de nuevo ingreso**, no aplica para alumnos de semestres avanzados o que tengan ya una reinscripción. En todos los casos, se deberá atenderse a la tabla de becas precisada en la cláusula primera del presente convenio.

e) Los alumnos de Licenciatura conservarán la beca siempre y cuando mantengan un promedio mínimo semestral de 8.5, siendo alumno regular y hayan acreditado sus materias en exámenes ordinarios. Para maestrías y doctorados deberán mantener un promedio mínimo por cuatrimestre o semestre, respectivamente, de 9.0. En todos los casos, deberá atenderse a la tabla de becas precisada en la cláusula Primera del presente convenio.

f) No incurran en actos de mala conducta y se apeguen a las disposiciones normativas de la Institución Educativa.

CUARTA.- "EL SINDICATO" a cambio de la colaboración surgida del presente Convenio, conforme a las acciones realizadas por "LA UNIVERSIDAD", se compromete a:

a) Informar, promover los programas académicos que ofrece "LA UNIVERSIDAD" a sus funcionarios personal tanto administrativo como docente, previo envío de material de difusión.

- b) Permitirá a **"LA UNIVERSIDAD"**, la impresión de volantes y carteles promocionales, en donde se expliquen los beneficios del Convenio, así como la invitación para ingresar a **"LA UNIVERSIDAD"**.
- c) Invitar a cualquier evento que organicen, para promover **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA.-"LA UNIVERSIDAD" se encuentra facultada para limitar la admisión de alumnos, en caso de no cumplir con los requisitos de inscripción que para tal efecto se estipula en su Reglamento.

SEXTA.-"EL SINDICATO" no tendrá responsabilidad alguna en cuanto al incumplimiento de los trabajadores, docentes, alumnos con los requisitos que **"LA UNIVERSIDAD"** fije para aceptarlos como alumnos, así como igualmente no tendrá responsabilidad alguna, en caso de conflictos surgidos entre los aspirantes o becarios, por controversias relativas al cumplimiento de **"LA UNIVERSIDAD"** para con ellos.

SEPTIMA.- El presente instrumento es producto de la buena fe de **"LAS PARTES"** por lo que para su interpretación de casos no previstos, discrepancias, modificaciones y diferendos, que pudiesen generarse durante su realización, así como de convenios específicos, **"LAS PARTES"**, integran un Comité Técnico el cual quedará conformado de la siguiente forma:

Por **"LA UNIVERSIDAD"**: Mtro. Luis Alberto Montiel Ceballos, Director de Mercadotecnia.
Tel: (228) 8 41 72 85 correo electrónico: l.montiel@ux.edu.mx

Por **"EL SINDICATO"**: Lic. Rubén Volantín Jiménez, Secretario General del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Seguro Social de los Trabajadores de la Educación del Estado de Veracruz.

OCTAVA.- El presente convenio tendrá una vigencia de 1 año, entrando en vigor a partir de su firma y podrá darse por terminado con antelación previa notificación que una de las partes haga a la otra por escrito y con por lo menos un mes de anticipación. Las actividades que se estén realizando al momento de la terminación del presente Convenio deberán de continuarse y concluirse. En igual forma el Convenio podrá prorrogarse a consenso de **"LAS PARTES"**.

NOVENA.-Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudiesen causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

DÉCIMA.- En relación con el personal de ambas instituciones que llegare a trabajar con motivo de la ejecutoria del presente convenio, "**LAS PARTES**", están de acuerdo en que no existirá relación laboral con la otra parte, para lo que no podrá considerársele como patronos sustitutos y cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

DÉCIMAPRIMERA.- "**LAS PARTES**", pactan como domicilio convencional y legal el señalado en sus respectivas declaraciones y comprometiéndose a notificar por escrito cualquier cambio al mismo.

Leído que fue el presente documento y estando "**LAS PARTES**" enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en la Ciudad de Xalapa, de Enriquez, Veracruz a los 11 días del mes de julio del año 2022.

POR "LA UNIVERSIDAD"

POR "EL SINDICATO"


DR. CARLOS GARCÍA MENDEZ
RECTOR


LIC. RUBÉN VILLALÓN JIMÉNEZ
SECRETARIO GENERAL

TESTIGO DE HONOR


DR. ERIK GARCÍA HERRERA
VICERRECTOR GENERAL

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO CELEBRADO ENTRE "EL SINDICATO" Y LA UNIVERSIDAD DE XALAPA EL DIA 11 DE JULIO DE 2022. SIENDO LA HOJA 6 DE 10.

ANEXO A OFERTA ACADÉMICA LICENCIATURAS:

Modalidad Escolarizada (Clases Diarias)

- **Administración de Empresas**
RVOE SEP 942257 de fecha 25 de noviembre de 1994
- **Arquitectura**
RVOE SEP 20170555 de Fecha de 15 de junio de 2017
- **Artes Visuales**
RVOE SEP 20193616 de fecha 29 de agosto de 2019
- **Ciencias Políticas y Administración Pública**
RVOE SEP 20182051 de Fecha de 27 de junio de 2018
- **Ciencias y Técnicas de la Comunicación**
RVOE SEP 942255 de fecha 25 de noviembre de 1994
- **Contaduría y Finanzas**
RVOE SEP 20170607 de Fecha de 20 de junio de 2017
- **Derecho**
RVOE SEP 942258 de fecha 25 de noviembre de 1994
- **Diseño Gráfico y Comunicación Visual**
RVOE SEP 20185053 de fecha de 27 de junio de 2017
- **Gestión Organizacional y del Capital Humano**
RVOE SEP 20170519 de Fecha de 13 de junio de 2017
- **Ingeniería en Audio y Tecnologías del Sonido**
RVOE SEP 20123207 de fecha 03 de diciembre de 2012
- **Ingeniería Civil**
RVOE SEP 20193823 de fecha 12 de septiembre de 2019
- **Ingeniería Industrial**
RVOE SEP 20170608 de Fecha de 20 de junio de 2017
- **Ingeniería en Inteligencia Artificial**
RVOE SEP 20193615 de fecha 29 de agosto de 2019
- **Ingeniería en Mecatrónica**
RVOE SEP 2005770 de fecha 30 de noviembre de 2005
- **Mercadotecnia**
RVOE SEP 20193832 de fecha 12 de septiembre de 2019
- **Negocios Internacionales**
RVOE SEP 2012255 de fecha 31 de agosto de 2001
- **Psicología**
RVOE SEP ES/035/2008 de fecha 04 de abril de 2008

Modalidad No Escolarizada (Modalidad Mixta. Clases Sabatinas)

- **Administración y Desarrollo Empresarial**
RVOE SEP 2022005 de fecha 21 de enero de 2002
- **Ciencias de la Educación**
RVOE SEV ES/081/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010
- **Ciencias Políticas y Administración Política**
RVOE SEP 20193171 de fecha 01 de agosto de 2019
- **Comunicación**
RVOE SEV ES/078/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010
- **Contaduría y Finanzas**
RVOE SEP 2005768 de Fecha de 30 de noviembre de 2005
- **Derecho**
RVOE SEP 992257 de fecha 13 de agosto de 1999
- **Gestión Organizacional y del Capital Humano**
RVOE SEP 20170520 de Fecha de 13 de junio de 2017
- **Ingeniería en Sistemas de Cómputo Administrativo**
RVOE SEV ES/080/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010
- **Negocios Internacionales**
RVOE SEP 2022006 de fecha 21 de enero de 2002
- **Periodismo**
RVOE SEP 20211340 de fecha 12 de agosto 2021

Modalidad No Escolarizada Modalidad Mixta. 4XA CATEGORÍA

- **Administración y Desarrollo Empresarial**
RVOE SEP 2022005 de fecha 21 de enero de 2002
- **Ciencias de la Educación**
RVOE SEV ES/081/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010
- **Ciencias Políticas y Administración Política**
RVOE SEP 20193171 de fecha 01 de agosto de 2019
- **Comunicación**
RVOE SEV ES/078/2010 de fecha 24 de noviembre de 2010
- **Contaduría y Finanzas**
RVOE SEP 2005768 de fecha 30 de noviembre de 2005
- **Derecho**
RVOE SEP 992257 de fecha 13 de agosto de 1999
- **Gestión Organizacional y del Capital Humano**
RVOE SEP 20170520 de Fecha de 13 de junio de 2017
- **Negocios Internacionales**
RVOE SEP 2022006 de fecha 21 de enero de 2002
- **Periodismo**
RVOE SEP 20211340 de fecha 12 de agosto 2021

ANEXO B: OFERTA EDUCATIVA POSGRADOS

MAESTRIAS		
Maestría en Alta Dirección y Gestión Administrativa	2005224	18 de abril 2005
Maestría en auditoría	20193617	29 de agosto de 2019
Maestría en Ciencias Forenses	20123255	12 de diciembre 2012
Maestría en Derechos Humanos y Juicios de Amparo	2024268	14 de octubre de 2002
Maestría en Derecho Electora	2004035	11 de febrero de 2000
Maestría en Derecho Fiscal	2014220	03 de agosto de 2001
Maestría en Derecho Laboral	20123256	12 de diciembre de 2012
Maestría en Sistema Penal Acusatorio y Adversarial	SEV ES/054/2015	03 de agosto 2015
Maestría en Docencia y Evaluación Educativa	2024120	16 de julio de 2002
Maestría en Finanzas	2024061	19 de abril de 2002
Maestría en Ingeniería y Tecnología	20193779	27 de septiembre de 2019
Maestría en Innovación y Competitividad Empresarial	20182052	17 de junio de 2018
Maestría en Mercadotecnia	2005264	29 de abril de 2005
Maestría en Política y Gestión Pública	20123257	12 de diciembre de 2012
DOCTORADOS:		
Doctorado en Ciencia, Cultura y Tecnología	ES154/2004	29 de noviembre de 2004
Doctorado en Ciencias Ambientales	ES155/2004	29 de noviembre de 2004
Doctorado en Ciencias Económicas y Empresariales	ES151/2004	29 de noviembre de 2004
Doctorado en Derecho	ES153/2004	29 de noviembre de 2004
Doctorado en Educación	ES152/2004	29 de noviembre de 2004

ANEXO C: OFERTA ACADÉMICA. VICERRECTORÍA DE EDUCACIÓN VIRTUAL Y MIXTA

Doctorados Modalidad Mixta		
Ciencias Económicas, Administrativas y Organizacionales	RVOE 20200301	26 de noviembre de 2019
Derecho	RVOE 20200307	26 de noviembre de 2019
Educación	RVOE 20200305	26 de noviembre de 2019
Filosofía	RVOE 20200308	26 de noviembre de 2019
Gestión y Políticas Públicas	RVOE 20200300	26 de noviembre de 2019
Doctorados Modalidad No escolarizada (virtual)		
Ciencias Económicas, Administrativas y Organizacionales	RVOE 20200310	26 de noviembre de 2019
Derecho	RVOE 20200304	26 de noviembre de 2019
Educación	RVOE 20200309	26 de noviembre de 2019
Filosofía	RVOE 20200307	26 de noviembre de 2019
Gestión y Políticas Públicas	RVOE 20200311	26 de noviembre de 2019

Maestrías Modalidad Mixta		
Alta Dirección y Gestión Empresarial	RVOE 20200314	26 de noviembre de 2019
Ciencia Política, Administración y Políticas Públicas	RVOE 20200312	26 de noviembre de 2019
Educación	RVOE 20200299	26 de noviembre de 2019
Proceso Penal Acusatorio	RVOE 20200298	26 de noviembre de 2019
Sistema Electoral	RVOE 20200303	26 de noviembre de 2019
Maestrías Modalidad No escolarizada (virtual)		
Alta Dirección y Gestión Empresarial	RVOE 20200295	26 de noviembre de 2019
Ciencia Política, Administración y Políticas Públicas	RVOE 20200308	26 de noviembre de 2019
Educación	RVOE 20200302	26 de noviembre de 2019
Proceso Penal Acusatorio	RVOE 20200313	26 de noviembre de 2019
Sistema Electoral	RVOE 20200298	26 de noviembre de 2019